

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**Resolución Directoral N° 0085-2021-INIA-OA**

Lima, 30 de abril de 2021

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 0056-2021-INIA-OA, de fecha 26 de marzo de 2021, sobre reconocimiento de beneficios sociales, por extinción del vínculo laboral con Resolución Administrativa N° 008-2021-INIA-OA/URH de fecha 01 de febrero de 2021, del ex servidor **ANDRES ROBERTO NINA MONTIEL**, Informe Liquidatorio N°0014-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC, de fecha 25 de marzo de 2021, sobre liquidación de beneficios sociales que no incluye el reconocimiento de vacaciones trucas y el Informe Liquidatorio N° 0020-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC, de fecha 29 de abril de 2021, y la Constancia de Vacaciones Trucas, expedida por la prestación de servicios desde el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 en el Cargo de Especialista en Transferencia Tecnológica, Plaza N° 307, Nivel P-3, de la Unidad de Extensión Agraria, de la **Unidad Ejecutora 018: Estación Experimental Agraria ANDENES - CUSCO**, para el reconocimiento y autorización de pago de las vacaciones trucas

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 008-2020-INIA-OA/URH de fecha 01 de febrero de 2021, se extinguió el vínculo laboral del ex servidor **ANDRES ROBERTO NINA MONTIEL**, efectuándose el reconocimiento de Beneficios Sociales con la Resolución Directoral N° 0056-2021-INIA-OA, de fecha 26 de marzo de 2021, acto administrativo e Informe Liquidatorio N°0014-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC, de fecha 25 de marzo de 2021, no incluye el reconocimiento de Vacaciones Trucas, por el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, desempeñando el Cargo de Especialista en Transferencia Tecnológica, Plaza N° 307, Nivel P-3, de la Unidad de Extensión Agraria, de la **Unidad Ejecutora 018: Estación Experimental Agraria ANDENES - CUSCO**;

Que, la Estación Experimental Agraria ANDENES – CUSCO, ha emitido la Constancia de Vacaciones Truncas, efectuándose la liquidación con el Informe Liquidatorio N° 0020-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC, de fecha 29 de abril de 2021, estableciendo la cantidad de S/ 3,075.00 (Tres Mil Setenta y Cinco con 00/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES – OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;

Que, en ese sentido, la **Unidad Ejecutora 018: Estación Experimental Agraria ANDENES - CUSCO**, procederá a la gestión del financiamiento por la suma total de s/ 3,351.75 (Tres Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 75/100 Soles), para el pago de vacaciones truncas, según disponibilidad económica del precitado órgano desconcentrado, por la suma de S/ 3,075.00 (Tres Mil Setenta y Cinco con 00/100 Soles) a favor del ex servidor **ANDRES ROBERTO NINA MONTIEL** y el Aporte del Empleador por S/ 276.75 para EsSalud;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la remuneración por vacaciones truncas, a favor del ex servidor **ANDRES ROBERTO NINA MONTIEL**, por la prestación de sus servicios el 01 de enero de 1993 al 31 de diciembre de 2020, en el Cargo Especialista en Transferencia Tecnológica, Plaza N° 307, Nivel P-3, de la Unidad de Extensión Agraria, de la **Unidad Ejecutora 018: Estación Experimental Agraria ANDENES - CUSCO**, por la suma de S/ 3,075 (Tres Mil Setenta y Cinco con 00/100 Soles)

ARTICULO 2º.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Vacaciones Truncas del ex servidor **ANDRES ROBERTO NINA MONTIEL**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente, de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la **Unidad Ejecutora 018: Estación Experimental Agraria ANDENES - CUSCO**, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0085-2021-INIA-OA

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES s/		3,075.00
** Vacaciones Truncas - Afecto a Leyes Sociales S/	3,075.00	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: Unidad Ejecutora 018: Estación Experimental Agraria ANDENES - CUSCO s/	3,075.00	3,075.00

ARTICULO 3º.- La Unidad Ejecutora 018: Estación Experimental Agraria ANDENES - CUSCO, queda encargada de efectuar el pago de tributos del empleador anotado en la parte considerativa de la presente resolución y de los aportes del trabajador y otros tributos que correspondan, del ex servidor **ANDRES ROBERTO NINA MONTIEL** por el reconocimiento de las vacaciones truncas.

ARTICULO 4º.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente Resolución de reconocimiento de beneficios sociales del ex servidor **ANDRES ROBERTO NINA MONTIEL**, con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.3 OTROS GASTOS VARIABLES y OCASIONALES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 018: Estación Experimental Agraria ANDENES - CUSCO, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.